

Año: Don Antonio Carrero Muñoz
 y Don Juan Faxardo de Fuentes con
 tra cada uno de los suso dho Jues
 Vienes Insolidum por los dho mill
 Ducados su Decima y costas que dho
 Sexte Devidos y por Pagar y por
 mi Auto. hube por Presentada la dha
 escriptura y testimonio referido y en
 su conformidad mande desachas
 contra los referidos y cada uno Inso
 lidum Me diante la Mancomunidad
 de dha escriptura Requiritoria de los
 y para Titular de Remate para que
 las Justicias de la dha Villa de Cene
 jin donde son Vecinos la hiciere
 que la dha escriptura testimonio
 Petición y auto en su virtud pro
 veido es del tenor siguiente

Person

Don Andres Briceno = Dijo
 que en tierra de febrero del año pasado
 de Noventa y siete Don Antonio
 Carrero Muñoz Jefe Mayor
 de la Villa de Cesson y Don

